

DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 2.843/91

EXP. N° 84/18

MR/rc

Montevideo, 10 de junio de 1991.-

VISTO: la nota de la Unidad de Informática y Actualización Normativa del Departamento Jurídico de 29 de octubre de 1990;

RESULTANDO: que por las Resoluciones Nos. 4.487/90 y 4.488/90, ambas de 15 de octubre de 1990, se facilita al administrado la justificación o prueba de determinados datos personales (domicilio real, edad, fecha de nacimiento) en los trámites que realiza ante esta Intendencia Municipal;

CONSIDERANDO: que a fs. 3-3vta., el Departamento Jurídico aconseja incluir ambas disposiciones en el Libro II "Del Procedimiento" (Parte Reglamentaria) del Volumen II del Digesto Municipal, como artículos R.45.1, R.45.2 y R.45.3;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Incorporar al Libro II "Del Procedimiento" (Parte Reglamentaria) del Volumen II del Digesto Municipal los artículos R.45.1, R.45.2 y R.45.3, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. R.45.1.- En todos aquellos trámites que se realizan ante esta Intendencia Municipal, en los que se exija la justificación de la edad o fecha de nacimiento de las personas, dicha prueba podrá efectuarse a través de la presentación del Documento de Identidad vigente expedido por la Dirección Nacional de Identificación Civil.-

Art. R.45.2.- Asimismo, la justificación del domici-

lio real, en todos los trámites que se realizan ante esta Intendencia Municipal, se efectuará a través de la declaración jurada del interesado o representante legal, salvo aquellos casos en que la ley disponga en forma expresa su acreditación por otro documento.-

Art. R.45.3.- La declaración jurada referida se realizará en un formulario tipo de la repartición involucrada, la que deberá ser firmada ante el funcionario receptor, y en la que constarán las responsabilidades penales correspondientes en caso de falsa declaración.-

2º.-Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto ----- de Estudios Municipales, a la Contaduría General y a la Secretaría General; cumplido, pase al Departamento Jurídico, a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-